

N.º Expte.: 56/83. Municipio: Junta de Río Losa. Polígono: 25. Parcela: 482. Pago: Pradillos. Superficie (Has.): 2,2280. Valor euros: 7.798,00. Interesado: Julio Villate Guilarte.

Burgos, 28 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200408058/8005. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Valentín Pereda Guerra, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

— Peticionario: Don Valentín Pereda Guerra.

— Objeto: Autorización de la construcción de obras de la granja de vacuno en Mozares, término municipal de Villarcayo (Burgos).

— Cauce: Arroyo de la Fuente (cuenca vertiente al río Trema, por la derecha).

— Paraje: Ribasalcedo.

— Localidad: Mozares.

— Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se solicita la legación de la siguiente construcción, en zona de policía de cauces:

Establo con suelo de hormigón para cincuenta cabezas de vacuno; estercolero impermeable de hormigón de 12 x 10 x 1 m. y depósito impermeable de hormigón de 6 x 6 x 3 m. para almacenamiento de aguas procedentes de lavado de la ordeñadora (este agua junto con el estiércol se retirarán mediante cisterna para su uso como abono).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407806/8006. — 40,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Convocatoria de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Vallarta de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de instancias de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vallarta de Bureba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la L.O. del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Los interesados presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una solicitud de elección para el cargo dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, a la que acompañarán D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la L.O. del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Vallarta de Bureba, a 16 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200408062/8020.—34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca por el que se hace pública la adjudicación del contrato. Expediente CON-6/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. *Objeto:* Ejecución de las obras de «Urbanización de los márgenes del Arroyo de Valderueda», ubicadas en Briviesca, con un plazo de ejecución de doce meses.

2. *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. *Adjudicación:* A la empresa Espina Obras Hidráulicas, S.A., por el precio de 560.000 euros, siendo el tipo de licitación de 560.00 euros.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408094/8054. — 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.U.E.4 «Carranza», promovido por Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L.

Segundo: Que por la Secretaría Municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1.º de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se notifique el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca y a la Junta de Castilla y León.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.2.º del mencionado texto legal, se publique el acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408103/8055. — 447,00

* * *

ANEXO

1.1. – ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA INFORMATIVA

INTRODUCCION.

El presente documento compuesto por Memoria y Planos, es copia de su original del que es autor el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, colegiado número 1.524 del C.O.A.C. y L.E. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

AUTOR DEL ENCARGO.

Los autores del encargo del presente Estudio de Detalle son don Florencio Uzquiza Vadillo con N.I.F. 13.248.196-N, en representación de Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L. con domicilio en Briviesca (Burgos), calle Duque de Frías, número 3, bajo, con C.I.F. B-09386897, don Eloy Pérez Rodríguez, con N.I.F. 15.901.509-E en representación de Eldima Construcciones, S.A. con domicilio en Briviesca (Burgos), Plaza Mayor, número 20, entreplanta «C», con C.I.F. A-09209446 y don Miguel Angel Martínez Movilla, con domicilio en Burgos, Avenida del Cid, número 4-11.º C, con N.I.F. 71.337.000-Q, en su propio nombre y derecho.

AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El autor del presente Estudio de Detalle es don Javier Uzquiza Busto, Arquitecto colegiado en el C.O.A.C. y L.E. Demarcación Burgos con el número 1.524, y domicilio profesional en Briviesca (Burgos) 09240, calle San Roque, número 52, esc. dcha. 4.º C.

EMPLAZAMIENTO.

La Unidad de Actuación objeto del presente Estudio de Detalle, se corresponde con la Unidad de Ejecución número 4 de la Ordenanza 2 (en adelante 2.UE.4), del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos) (en adelante P.G.O.U.), aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997.

Se ubica en la parte este de la localidad, en la Avenida de acceso a la localidad desde el sur de la provincia, la Avenida Mencía de Velasco, a la que da frente, tras haber atravesado el puente situado sobre el río Oca y frente al Parque de La Florida.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto, tal y como establece la correspondiente ficha de características del P.G.O.U., el ajustar definitivamente las superficies y aprovechamientos estimados en dicha ficha.

Este Estudio de Detalle, como Planeamiento de Desarrollo que es, seguirá las directrices marcadas por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para completar la ordenación detallada previamente en el P.G.O.U., estableciendo las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de los volúmenes de la misma.

– Topografía:

Briviesca es la capital de la comarca de La Bureba, y se encuentra situada a 40 km. al norte de la capital, Burgos, comunicada con ella por la Nacional N-1, la Autopista A-1 y el Ferrocarril Madrid-Irún.

Está bañada por el río Oca, afluente del Ebro, que recorre toda la localidad de sur a norte.

La 2.UE.4 se encuentra situada al este de la localidad, presentando una topografía eminentemente llana, excepción hecha de un desnivel brusco de algo más de 1 m. de altura en la zona cercana a la Avenida Mencía de Velasco, tal y como aparece reflejado en el correspondiente plano de levantamiento topográfico.

Los límites de la misma son los siguientes:

Norte: Diversos edificios constituidos en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco y calle Las Huertas.

Sur: Unidad de Actuación 2.UE.5.

Este: Unidad de Actuación 2.UE.3.

Oeste: Avenida Mencía de Velasco (frente al Parque La Florida), y edificio constituido en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco.

– Usos del suelo:

En la actualidad los terrenos que componen dicha 2.UE.4 se encuentran dedicados a huerta en un 90% de su superficie, coincidente con la parcela de mayor tamaño, mientras que el resto está como terreno baldío.

DATOS DEL ENTORNO.

La zona de Actuación está prevista como zona de expansión de la localidad, ubicándose en los alrededores algunas viviendas de reciente construcción, en la zona más cercana al pueblo, mientras que en el resto se ubican huertas y una zona cercana actualmente en construcción.

El tráfico en la zona es fundamentalmente como acceso de vehículos desde la Carretera N-1 o desde la Autopista A-1 hacia el centro de la localidad o de paso hacia la Carretera de Cornudilla y Carretera de Santander, por donde es paso obligado.

– Climatología:

El clima de la zona es el continental, con veranos cortos y calurosos e inviernos largos y fríos.

Según la clasificación climática del Instituto de Meteorología se clasifica en el apartado c) Iberia, pardo, continental extremada, con inviernos fríos y veranos calurosos y secos. Abundante insolación, precipitaciones irregulares en primavera, otoño e invierno.

– Geología:

Geológicamente la zona se ubica en una zona de transición a la cuenca Ebro-Rioja, denominada Corredor de La Bureba, ubicado sobre el monte Hespérico. Su origen se sitúa a finales del Cretácico o principios del Paleógeno.

El modelo de sedimentación general para esta cuenca consiste en orlas de abanicos aluviales que pasan hacia el interior de la misma, a sistemas fluviales de red más diferenciada, llegando a condiciones lacustres y palustres.

A finales del Eoceno los Montes Obarenes y la Sierra de Cantabria sufrieron un plegamiento intenso durante la Fase Pirenaica, que motivó la génesis de varias subcuencas de morfología en surco, entre ellas el Corredor de La Bureba.

La erosión cuaternaria ha incidido en la serie sedimentaria terciaria hasta niveles correspondientes al Mioceno inferior, sucediéndose en el tiempo distintos cambios climáticos que implican la formación escalonada de distintos niveles de terrazas, que pueden quedar conectados o no, según la intensidad y duración del periodo erosivo.

DATOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS.

A continuación se pasa a detallar la titularidad de los terrenos incluidos dentro de la presente 2.UE.4:

– Titularidad privada:

- Finca n.º 1.

Referencia catastral: 3707010VN7130N0001DQ y 3807005VN7130N0001PQ.

Titular: Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L.

Superficie afectada: 3.614,56 m.2.

- Finca n.º 2.

Referencia catastral: 3807006VN7130N0001LQ.

Titulares:

(50%) Eldima Construcciones, S.A.

(50%) Don Miguel Angel Martínez Movilla y doña Helga Olof Jonsdottir.

Superficie afectada: 444,02 m.2.

Total superficies titularidad privada: 4.058,58 m.2.

- Titularidad pública:

- Vial 1.

Superficie afectada: 171,74 m.².

- Vial 2.

Superficie afectada: 43,48 m.².

Total superficies titularidad pública: 215,22 m.².

Total superficies incluidas en la 2.UE.4: 4.273,80 m.².

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO EXISTENTE.

La Unidad de Actuación objeto del presente Estudio de Detalle, se corresponde con la Unidad de Ejecución número 4 de la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo, del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos) aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997.

La ficha de características del citado P.G.O.U. establece para la 2.UE.4 los siguientes datos:

Ficha 2.UE.4 s/P.G.O.U.

Categoría	Superficie	Porcentaje
Superficie viario	900 m.²	21,687%
Sup. espacios libres	---	---
Sup. suelo equip.	---	---
Sup. suelo con aprov.	3.250 m.²	78,313%
Superficie total	4.150 m.²	100,00%
Edificabilidad total	10.690 m.²	

En consecuencia:

Aprov. medio =	Edificab. total	10.690 m.²	2,576	m.² edificables
	Superficie total	4.150 m.²		m.² sup. total
Edificab. unit. =	Edificab. total	10.690 m.²	3,289	m.² edificables
	Sup. suelo con aprov.	3.250 m.²		m.² sup. suelo con aprov.

Como quiera que tras el levantamiento topográfico de dicha 2.UE.4, la superficie total es de 4.273,80 m.², ésta difiere en la realidad respecto a la de la ficha de características del P.G.O.U., por lo que se procede a realizar el ajuste definitivo, en el cual se produce un ligero aumento porcentual en la superficie destinada a viario, en detrimento de la superficie de suelo con aprovechamiento, lo cual supone un ligero aumento en la edificabilidad unitaria, sin por ello variarse el aprovechamiento medio.

Ficha 2.UE.4 s/Estudio de Detalle.

Categoría	Superficie	Porcentaje
Superficie viario	949,22 m.²	22,210%
Sup. espacios libres	---	---
Sup. suelo equip.	---	---
Sup. suelo con aprov.	3.324,58 m.²	77,790%
Superficie total	4.273,80 m.²	100,00%
Edificabilidad total	11.009,31 m.²	

En consecuencia:

Aprov. medio =	Edificab. total	11.009,31 m.²	2,576	m.² edificables
	Superficie total	4.273,80 m.²		m.² sup. total
Edificab. unit. =	Edificab. total	11.009,31 m.²	3,311	m.² edificables
	Sup. suelo con aprov.	3.324,58 m.²		m.² sup. suelo con aprov.

Por lo que la ficha de características de la 2.UE.4 del Plan General de Ordenación Urbana queda de la siguiente manera:

Unidad de ejecución denominación: 2.UE.4.

- Ficha de características:

Localización planos: O.5/0.9.

Ordenanza de aplic.: Zona 2.

Superficie viario: 949,22 m.². Sup. suelo con aprov.: 3.324,58 m.². Superficie total: 4.273,80 m.². Número plantas: 5. Edificab. privada: 11.009,31 m.². Edificab. total: 11.009,31 m.².

Usos permitidos: s/Zona 2. Cargas: Cesión de suelo y urbanización.

Instr. previos orden: E.D. Sistema de ejecuc.: Concierto.

Observaciones: Las superficies y aprovechamientos están ajustados en el presente Estudio de Detalle, con un aprovechamiento medio de 2,576 m.² edificables/m.² de superficie total.

MEMORIA VINCULANTE

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACION.

En cumplimiento del artículo 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se pasa a justificar que los objetivos y propuestas del presente Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el P.G.O.U., así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos de carácter vinculante.

Como se ha ido describiendo a lo largo del presente documento, todas las determinaciones descritas en el Estudio de Detalle han tomado como base las Ordenanzas y Normativas que el P.G.O.U. de Briviesca había prescrito para el desarrollo de las Unidades de Actuación de la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

JUSTIFICACION DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento del P.G.O.U. de Briviesca, que en la ficha de características de la 2.UE.4 establece este Planeamiento de Desarrollo como paso previo del desarrollo definitivo de la misma.

Todo ello en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, que permiten a los particulares abordar la redacción de los mismos, y para cumplir las determinaciones del artículo 131.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada que se ha establecido en dicho P.G.O.U. para esa 2.UE.4.

SOLUCION ADOPTADA.

Conveniencia, fines y objetivos:

Con el presente Estudio de Detalle se pretende desarrollar la zona señalada, con el fin de poder incorporar a la ciudad ese suelo que el P.G.O.U. ha calificado como Ordenanza 2, Residencial Ensanche Intensivo I, que corresponde a las áreas de edificación entre medianeras con patio de manzana o de parcela (manzana cerrada o compacta). Asimismo se pretende definir y luego incorporar el suelo destinado a los viales que están englobados en la misma.

También se ordenarán los volúmenes del conjunto, con establecimiento de las alineaciones y rasantes que correspondan.

Descripción de la solución:

El Estudio de Detalle consiste en la ordenación de la manzana que delimita la 2.UE.4, que da frente a la Avenida Mencía de Velasco, la Avenida de acceso a la localidad desde el sur de la provincia, por su fachada oeste, con sus linderos este y sur que dan frente a manzanas de similar tipología pertenecientes a las Unidades de Actuación 2.UE.3 y 2.UE.5 respectivamente, y que su lindero norte se corresponde con diversos edificios constituidos en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco y calle Las Huertas.

- Infraestructuras:

El P.G.O.U. prevé para esa zona la apertura de dos viales, situados en la fachada sur y en la este de la actuación. El vial de la fachada sur, denominado Vial tipo 1 parte de la Avenida Men-

cía de Velasco y se prolonga en dirección oeste-este, siendo compartido con la 2.UE.5 colindante.

El vial de la fachada este denominado Vial tipo 2 se prolonga en dirección sur-norte, es compartido con la 2.UE.3, y surge como prolongación de un vial de la zona posterior de la 2.UE.5. Este vial entronca con el Vial tipo 1 que por la fachada sur arranca de la Avenida Mencía de Velasco.

Estos viales contarán con el correspondiente pavimento y encintado de las aceras según Normas Municipales.

En cuanto al resto de los servicios necesarios para la urbanización total, se dotará a dichos viales de:

- Red de saneamiento, tanto para pluviales como para fecales en tubería de PVC enterrada, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Red de abastecimiento de agua potable en polietileno de alta densidad, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Acometida de baja tensión para suministro de energía eléctrica, con canalización enterrada de PVC rígido con las dimensiones y secciones suficientes. Según normas de Iberdrola.

- Red de alumbrado público con canalización enterrada de PVC, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Red para acometida de los servicios de telecomunicaciones bajo tubo de PVC y según normas de las compañías suministradoras.

- Red de acometida de gas natural, según normas de la empresa suministradora.

Todos los servicios dispondrán de secciones suficientes para toda la zona en desarrollo. Los enganches a las redes principales se realizarán en aquellos puntos donde lo indiquen el Ayuntamiento o las compañías suministradoras.

- Suelo de uso privado:

La tipología contemplada en esta 2.UE.4 para el suelo residencial es de edificación en vivienda plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela (manzana cerrada o compacta). Dichas edificaciones plurifamiliares darán frente a los viales proyectados, ubicándose la edificación sobre la alineación exterior de la manzana, que es el límite que separa el suelo de uso privado de la vía pública.

Sistema de actuación:

La totalidad de la superficie objeto del presente Estudio de Detalle corresponde a una única Unidad de Actuación, la 2.UE.4, propiedad de Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L., Eldima Construcciones, S.A., don Miguel Angel Martínez Movilla y doña Helga Olof Jonsdottir, que suscriben conjuntamente la elaboración del presente documento, estableciendo el Sistema de Concierto para su desarrollo, tal y como establece la nueva ficha de características de la 2.UE.4, puesto que todos los propietarios de la Unidad de Actuación garantizan solidariamente la actuación.

Datos de superficies:

A continuación se pasan a describir los cuadros de superficies y porcentajes que se establecen en la ficha de características de la 2.UE.4, y que se corresponden con los que aparecen en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES

	Plan General (P.G.O.U.) Ficha de características		Estudio de Detalle	
	Sup. (m ²)	Porcentaje (%)	Sup. (m ²)	Porcentaje (%)
Suelo privado residencial	3.324,58	77,79	3.324,58	77,79
Suelo público viario	949,22	22,21	949,22	22,21
Total	4.273,80	100,00	4.273,80	100,00
	Superficie edificable (m ²)	Porcentaje (%)	Superficie edificable (m ²)	Porcentaje (%)
Edificabilidad privada	11.009,31	100,00	11.009,31	100,00
Edificabilidad total	11.009,31	100,00	11.009,31	100,00

CUADRO DE CESIONES Y APROVECHAMIENTOS

A continuación se pasan a cuantificar las cesiones y aprovechamientos establecidos en la ficha de características de la 2.UE.4, tanto lo destinado a viario como el 10% del aprovechamiento medio del sector que resulta de aplicar el artículo 42.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

	Total 2.UE.4		
	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)	Edificabilidad (m ²)
Total suelo con aprovechamiento	3.324,58	100,00	11.009,31
Suelo con aprovech. privado	2.992,12	90,00	9.908,38
Suelo de cesión (según Ley)	332,46	10,00	1.100,93

Condiciones de gestión:

- Cesiones:

Las cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, vienen definidas en el apartado anterior y son las siguientes:

- Viales de nueva creación, en la parte que corresponda a la 2.UE.4, tanto para uso peatonal como rodado.

- El 10% del aprovechamiento medio del sector, que se traduce en una superficie de 332,46 m² de parcela edificable, con un aprovechamiento de 1.100,93 m².

- Urbanización:

Se deberá urbanizar la superficie de cesión, es decir los viales de nueva creación, con las previsiones contempladas en la presente Memoria, con el entronque a las redes generales de los diferentes servicios.

La ejecución de la urbanización se realizará simultáneamente con la construcción de las edificaciones, tal y como permite el artículo 43 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Estudio económico-financiero:

Los costes previstos corresponden a la urbanización de los terrenos y viales proyectados, incluyendo las nuevas redes previstas, así como los enlaces a las redes generales existentes.

Dichos costes vendrán dados por la realización de los viales rodados y peatonales, saneamiento, distribución de agua, acometida de baja tensión, alumbrado público, servicios de telecomunicaciones y gas natural.

La realización e inclusión de todos estos servicios es imprescindible para mejorar las infraestructuras en la zona, que está destinada a albergar este tipo de edificación.

La valoración económica que en este punto se pasa a enumerar, se realiza a nivel de estimación, a falta de la posterior realización del Proyecto de Urbanización.

Dicho valor global, tomado en base de unidades genéricas, nos permitirá en cualquier caso tener datos suficientes para evaluar el alcance de la operación.

A continuación se adjunta el presupuesto global de dicha urbanización.

	Descripción	nº ud.	Medición			Precio		Importe total	
			largo	ancho	alto	parcial	total		ud.
1.1	m³. Relleno y compactado de tierras en tongadas de 30 cm. en calles.	1	96'00	7'00	1'90	1.276'80			
		1	47'00	7'00	2'10	690'90			
						1.967'70	2'15	4.230'56	
1.2	m³. Subbase granular de zahorra artificial, en calzada, aceras y aparcamientos.	1	96'00	6'00	0'20	115'20			
		1	47'00	6'00	0'20	56'40			
						171'60	3'56	610'90	
1.3	m³. Excavación en zanja para servicios.	1	96'00	0'70	1'80	120'96			
			47'00	0'70	1'80	59'22			
			96'00	1'40	1'00	134'40			
			47'00	1'40	1'00	65'80			
						380'38	1'85	703'70	
1.4	m. Albañal de PVC de saneamiento, i. p/p de obra civil.	1	96'00			96'00			
		1	47'00			47'00			
						143'00	17'15	2.452'45	
1.5	ud. Sumidero prefabricado para calzada.	8				8	63'58	508'64	
1.6	ud. Pozo de registro i/ p.p. obra civil.	7				7	8	118'60	948'80
1.7	m.l. Conducción para abastecimiento de agua, en polietileno alta densidad i/ p.p. obra civil.	1	96'00			96'00			
		1	47'00			47'00			
						143'00	7'90	1.129'70	
1.8	ud. Válvula de compuerta, i p/p obra civil.	2				2	158'00	316'00	
1.9	ud. Boca de riego de 40 mm.	1				1	73'60	73'60	
1.10	m². Solera de hormigón en masa de 15 cm.	1	96'00	1'80		172'80			
		1	47'00	1'80		84'60			
						257'40	23'15	5.958'81	
1.11	m². Embaldosado de aceras	1	96'00	1'50		144'00			
		1	47'00	1'50		70'50			
						214'50	8'10	1.737'45	
1.12	m.l. Bordillo prefabricado de aceras i/ p.p. obra civil.	1	96'00			96'00			
		1	47'00			47'00			
						143'00	3'95	564'85	
1.13	m². Pavimentaciones de viales	1	96'00	5'00		480'00			
		1	47'00	5'00		235'00			
						715'00	24'00	1.716'00	
1.14	m.l. Canalizaciones de servicios	3	96'00			96'00			
		3	47'00			47'00			
						143'00	7'00	1.001'00	
1.15	ud. Arquetas de registro para los diferentes servicios.	22				22	23'10	508'02	
1.16	ud. Luminaria para vial público, terminada y funcionando.	9				9	12'00	1.080'00	
1.17	m.l. Cableado de instalación de iluminación	1	96'00			96'00			
		1	47'00			47'00			
						143'00	2'15	307'45	
TOTAL									23.847'93 €

TOTAL PRESUPUESTO: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

- Fases de realización:

El desarrollo del presente Estudio de Detalle se plantea en varias fases, que variarán según el desarrollo de las diferentes parcelas resultantes en el Proyecto de Actuación.

- Tramitación:

La aprobación del presente Estudio de Detalle se realizará de acuerdo con las previsiones de los arts. 163, 164, 165 y 166

del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

ORDENANZAS REGULADORAS

ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE

Cumplimiento de la Normativa del P.G.O.U.:

La localidad de Briviesca dispone de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997,

que ha sido el que ha servido de base para la redacción del presente Estudio de Detalle.

Se deberá cumplir todo lo establecido en el título 5 de dicho P.G.O.U., que describe las Normas Generales de la Edificación, con los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Disposiciones generales.
- Capítulo 2: Condiciones morfológicas.
- Capítulo 3: Condiciones estéticas.
- Capítulo 4: Condiciones higiénicas.
- Capítulo 5: Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.
- Capítulo 6: Condiciones de seguridad de los edificios.
- Capítulo 7: Condiciones ambientales.

Asimismo se deberá cumplir el Título 11, Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano, que en su Capítulo 2 describe la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

Normas particulares:

- Zonificación:

Se diferencian dos zonas para la aplicación de las diferentes condiciones particulares de edificación y uso:

1. ZR Zona edificación residencial plurifamiliar.
2. ZV Zona red viaria.

ZR. Zona edificación residencial plurifamiliar.

Ordenanza de aplicación:

Corresponde a las zonas grafiadas como «ZR» en el Plano de Zonificación de la Documentación Gráfica. Se trata de las edificaciones entre medianeras con patio de manzana.

- Condiciones de parcelación:

Parcela mínima: A los efectos de edificación, parcelación y segregación de fincas deberá cumplir:

Superficie mínima: 250 m.².

Frente mínimo de parcela: 12 m.

La forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 12 m.

- Condiciones de aprovechamiento:

Altura máxima y mínima: Serán las que se señalan en el Plano correspondiente de Ordenación, según su designación.

«B» Se permitirá la edificación bajo rasante, y sobre rasante hasta la altura máxima de la planta baja.

«B+4» Se permitirá la edificación bajo rasante, y sobre rasante hasta el límite de 5 plantas (baja + 4) con una altura de 15,80 m. La altura mínima permitida será de 4 plantas (baja + 3) con una altura de 12,75 m.

En planta baja: Altura libre máxima 3,60 m.
 Altura libre mínima 2,60 m.

Planta de pisos: Altura libre máxima 2,80 m.
 Altura libre mínima 2,50 m.

Ocupación de la parcela: La ocupación de la parcela en edificación bajo rasante no computará a efectos de edificabilidad, pudiendo ocuparse el total de la parcela.

La ocupación sobre rasante se realizará siguiendo las directrices del apartado anterior.

Alineaciones y fondo edificable: La edificación se dispondrá sobre las alineaciones exteriores señaladas, a partir de las cuales se dispondrá de un fondo edificable de 14,00 m. en las zonas «B+4».

En planta baja se podrá ocupar el resto de la parcela, en las zonas señaladas «B».

Edificabilidad: La edificación máxima es la obtenida según los parámetros de la edificabilidad total de la 2.UE.4 aplicada a

la superficie de suelo con aprovechamiento, resultando la siguiente:

Edificab. total	11.009,31 m. ²	m. ² edificables
Edificab. unit. =	3.311	m. ² sup. suelo con aprov.
Sup. suelo con aprov.	3.324,58 m. ²	

- Condiciones de uso:

Uso característico: El uso característico es el Residencial.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros en la misma ni buhardillas, siempre y cuando esté vinculada a la planta inmediatamente inferior.

Usos compatibles:

Industria: Permitido en sus clases 1, 2 y 3, excluida la de reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3 sujetas en todo caso a las condiciones que establece el P.G.O.U.

Comercial: Permitido.

Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamientos y garaje.

En promociones de más de 10 viviendas será obligatorio, siempre que sea posible técnicamente, la construcción de 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

Hoteles: Permitido.

Oficinas: Permitido.

Salas de reunión: Permitido.

Establecimientos públicos: Permitido.

Equipamiento comunitario: Permitido.

Se autoriza expresamente el uso de trasteros en el espacio bajo cubierta.

ZV. Zona red viaria.

Ambito de aplicación:

Corresponde a las zonas grafiadas como «ZV» en el plano de zonificación de la documentación gráfica. Se trata de las zonas destinadas a la circulación, bien peatonal o bien rodada.

Se deberá cumplir todo lo establecido en el Título 4 de dicho P.G.O.U., que describe las Normas Generales de Urbanización, con los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Objeto y aplicación.

- Capítulo 2: Red viaria.

- Capítulo 3: Abastecimiento de agua.

- Capítulo 4: Evacuación de aguas residuales y pluviales.

- Capítulo 5: Electricidad, alumbrado público y teléfono.

Trazado de la red viaria.

Se deberán respetar las alineaciones definidas en el plano de ordenación correspondiente.

Los viales se plantean, según establece el P.G.O.U., con una anchura total de 10,00 m. con dos aceras para peatones de 1,50 m., y la calzada de 7,00 m.

La rasante se procurará adaptar el máximo posible a la topografía del terreno, procurando evitarse los movimientos de tierras innecesarios y los desniveles, excepto en circunstancias de necesidad para el entronque de los servicios existente.

Secciones de los viales.

Sección longitudinal:

Se deberá tomar como punto de partida el nivel de la Avenida Mencia de Velasco en su punto de entronque, así como los niveles establecidos en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la 2.UE.5, colindante, y ya aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

Sección transversal:

Es el que viene reflejado en el correspondiente plano de perfiles y rasantes.

El pavimento de la calzada será con acabado bituminoso con pendientes hacia los laterales de un mínimo del 1,50%.

Las aceras laterales se distribuirán a lo largo de todo el vial, estableciéndose una pendiente transversal hacia la calzada de 2-3%, para impedir el estancamiento del agua de lluvia.

Materiales y acabados:

Deberán cumplir con las Normativas exigibles en cada caso.

La calzada de tráfico rodado tendrá un acabado de aglomerado asfáltico sobre base de material granular u hormigón pobre.

Las aceras de circulación peatonal llevarán un encintado con bordillo prefabricado y pavimento de baldosa antideslizante, todo ello sobre una adecuada solera de base.

DOCUMENTACION ANEXA**PLANOS.***Información.*

- I-01. Situación.
- I-02. Emplazamiento en el P.G.O.U.
- I-03. Emplazamiento en el Plano Catastral.
- I-04. Levantamiento topográfico.
- I-05. Propiedades incluidas en la Unidad.

Proyecto.

- P-01. Zonificación de la Unidad.
- P-02. Dimensiones y Cotas.
- P-03. Perfiles y rasantes.
- P-04. Ordenación de la Unidad.

Con lo que se especifica en la presente Memoria y demás documentos de información y planos de proyecto que se acompañan, queda a juicio del técnico que suscribe, suficientemente desarrollado el presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre del año 2004, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo procede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de la tasa comprende desde el 11 de octubre al 11 de diciembre; a partir de esta última fecha se iniciará el periodo ejecutivo con los recargos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 4 de octubre de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200408161/8117. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.704.

Objeto: Proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de media tensión en Aranda de Duero (Burgos).

Características:

«Línea subterránea con origen en nuevo apoyo, a 7 metros del apoyo actual número 25 de la línea centro 2 de la subestación transformadora Aranda y final en el centro de transformación Padre Janariz, de 277 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección entre las calles del Chopo, Eras de San Gil, Peñuelas y Padre Janariz en Aranda de Duero».

Presupuesto: 11.015,26 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifiestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de agosto de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407566/8088. – 92,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Club Deportivo de Cazadores de Pangusión y Barcina, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 512 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Pangusión y Barcina del Barco (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408022/8089. – 80,00